ALEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN PARA QUE INVESTIGUE, ANALICE, ESTUDIE, Y DICTAMINE TODOS LOS PROYECTOS DE LEY, Y VALORE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGROPECUARIA, AMBIENTAL, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE TODA LA PROVINCIA DE LIMÓN

EXPEDIENTE N.° 19.789

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA DESAFECTAR DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO, SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

en adelante denominado:

DESAFECTACION DE USO Y DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACION AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N. º 20.691

TEXTO SUSTITUTIVO
9 de abril del 2018

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo 2017 al 30 de abril de 2018

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA DE COMISIÓN LEGISLATIVA VII

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACION DE USO Y DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACION AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA SEGREGAR Y DONAR PARTE DE LA FINCA DEL PARTIDO DE LIMÓN, MATRÍCULA 6003-000 AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1.- Desafectación:
Desaféctase del uso público, el bien inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica número 4-0-42144, un lote de cuatro mil metros cuadrados, de la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Limón con cargo a la matrícula de folio real número 7-06003 – 000, cuya naturaleza es: Terreno para construir, situada en el Distrito y Cantón Primeros de la Provincia de Limón, que linda al norte: con avenida 10 con 70m, al sur con: avenida 9 con 70m, al este: con calle 2 con 100 m, y al oeste con: calle 3 con 100 m, la cual mide : siete mil metros cuadrados, lo anterior según plano catastrado lo anterior según plano catastrado con el fin de que este último se convierta en una nueva Estación de Bomberos Clase A.

ARTÍCULO 2.- Autorización: Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica número 4-0-42144 a segregar y donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, titular de la cédula jurídica 3-007-547060, el inmueble descrito en el artículo uno para los fines antes descritos.

ARTÍCULO 3.- La confección de planos catastrados y los costos de traspaso de los terrenos donados corresponderá al interesado.

ARTÍCULO 4.-El beneficiario indicado en el artículo primero deberá dar el uso al terreno donado según se indica en esta ley.

ARTÍCULO 5.-Si después de cinco años de haberse practicado el traspaso, el beneficiario no ha iniciado la construcción de edificaciones, éste último estará obligado a traspasar los terrenos a la Institución donante, la cual podrá darle el uso que consideren pertinente.

Rige a partir de su publicación.